



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0451

Obre en autos la documental aportada por TransUnion (archivo 59); igualmente, la misma se pone en conocimiento de los extremos en contienda.

De otro lado, previo a decidir lo que en derecho corresponda en torno a la petición elevada por el señor apoderado del encartado (archivo 61), relacionada con el cambio de fecha de la audiencia inicial, el aludido letrado deberá explicarle al Despacho el motivo exacto por el cual su prohijado, en un mes, no tendrá acceso a internet.

Y es que, si bien es completamente válido que el enjuiciado se vaya de vacaciones, la afirmación del libelista, según la cual su cliente no podrá conectarse a un equipo informático durante la diligencia del día 26 de julio de 2022, a las 2:30 pm hora colombiana, resulta un tanto inverosímil, dada la facilidad actual para ello, en casi cualquier lugar del mundo.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario